

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

64-642-201-33201-01-20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE PRESTADOR DEL SERVICIO EL C. **"EDUARDO RAYA REYES"** REPRESENTADO POR EL MISMO Y POR OTRA PARTE EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL **"INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI"** POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LA **ARQ. HELIA MARISOL VÁZQUEZ MONTES DE OCA** MISMOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Se denominará al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, como **"EL CLIENTE"** y al C. EDUARDO RAYA REYES como **"EL PRESTADOR"**; a ambos como **"LAS PARTES"** y a este instrumento jurídico como **"EL CONTRATO"**.

2. **"EL PRESTADOR"** declara ser una Persona Física constituida bajo las leyes mexicanas, que su actividad preponderante es de "Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado", que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave RARE5212208A1 con domicilio fiscal ubicado en Cerrada. Toulouse 1028 Residencial Montecarlo C.P. 21259, Mexicali, B.C.

3. **"EL CLIENTE"**, manifiesta ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IMI-040511-U39 y con domicilio fiscal en Av. Reforma número 1087 Planta baja Segunda Sección, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.

Que tiene como objeto, promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el Municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana.

4.- **"EL CLIENTE"** sigue declarando, que requiere de los servicios para "Desarrollar diversos apartados para el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mexicali**, mismos que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato" y en el anexo uno del presente contrato.

5.- **"LAS PARTES"** han negociado y deciden manifestar su voluntad bajo las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. Es voluntad del **"CLIENTE"** contratar los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"** y este último manifiesta su voluntad de aceptarlos, acuerdo que

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

entrará en vigor a partir del 01 de septiembre del año 2020, debiendo cumplir **"EL PRESTADOR"** con las actividades contratadas.

SEGUNDA. "EL CLIENTE" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Se obliga a entregarle a **"EL PRESTADOR"** toda la documentación necesaria y a darle todas las facilidades respecto a la información de sus servicios, para que el **"EL PRESTADOR"** esté en posibilidades de cumplir con las actividades contratadas.
- b) Se obliga a entregar los documentos legales que amparen sus servicios a efecto de que **"EL PRESTADOR"** lleve a cabo la actividad contratada en el presente contrato.

TERCERA. "EL CLIENTE" cubrirá los honorarios profesionales por los trabajos desarrollados, descritos en el inciso a) de la Cláusula cuarta de este contrato, consistentes en el "Desarrollo de diversos apartados para el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mexicali, mismos que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato". Por la cantidad de **\$ 96,000.00 (Noventa y seis mil Pesos 00/100 M.N.)** más el IVA correspondiente, misma que será cubierta en tres parcialidades conforme a los avances presentados;

- 1.-Primera parcialidad de \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) más el IVA correspondiente, por el primer avance de las actividades desarrolladas para el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mexicali.
- 2.-Segunda parcialidad de \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) más el IVA correspondiente, por el segundo avance de las actividades desarrolladas para el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mexicali.
- 3.-Finiquito por \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) más el IVA correspondiente, por la entrega final de las actividades desarrolladas para el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mexicali.

CUARTA. "EL PRESTADOR" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Se obliga a entregarle a **"EL CLIENTE"** en forma digitalizada, los productos resultantes de "Desarrollar diversos apartados para el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, consistentes en; 4.- Análisis de personas; 5.- Análisis de barrios; 7.- Síntesis; Participación para la aplicación de las herramientas cualitativas-participativas y; participación en los apartados de Objetivos, Estrategias, Líneas de acción y Proyectos, Línea base de monitoreo e Instrumentos.", descritas en el anexo uno del presente contrato.
- b) Entregarle a **"EL CLIENTE"** La facturación que reúna los requisitos fiscales de Ley, de acuerdo al monto y parcialidades pactadas.
- c) Confidencialidad: **"EL PRESTADOR"** se obliga a mantener de forma confidencial el presente instrumento y toda la información y documentación recibida del **"EL CLIENTE"** en relación con el objeto del presente contrato. Así como la información y documentación propia generada como objeto de este instrumento y a no divulgar

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

a terceros dicha información. La obligación de confidencialidad aquí establecida, no aplica a información o documentos que por su naturaleza se encuentre en el dominio público. Las obligaciones señaladas en esta sección permanecerán a un a la terminación del presente contrato, por cualquier causa.

QUINTA. La duración de este contrato será del período comprendido del día 01 de septiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020 y a la entrega de los trabajos señalados en el anexo uno.

SEXTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de servicios profesionales, sin patrón ni empleador, por lo que **"EL PRESTADOR"** expresa su independencia de acción para en el cumplimiento del servicio contratado.

SÉPTIMA. Son causas de terminación y rescisión de este contrato las siguientes:

- a) No cumplir **"EL PRESTADOR"** con cualquiera de los incisos de la propuesta de trabajo anexa a este contrato.
- b) Por voluntad expresa y unilateral de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

OCTAVA. Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA. Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo firman de conformidad en la ciudad de Mexicali, Baja California el día 01 de septiembre del 2020, para que surta efectos desde este momento.

EL CLIENTE

ARQ. HELIA MARISOL VÁZQUEZ MONTES
DE OCA
DIRECTORA GENERAL DEL IMIP

EL PRESTADOR

M.PDR. EDUARDO RAYA REYES

TESTIGOS

LAP. J. HUMBERTO RENTERÍA CERVANTES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

M.ARQ. ROGELIO GUZMÁN OBISPO
JEFE DE DPTO DE PLANES Y PROGRAMAS

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Principales actividades:

ANEXO UNO

“Desarrollar el análisis y descripción de los apartados que se describen en los **Términos de Referencia** que fueron entregados **por la SEDATU** para la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el cual también forma parte de este anexo, entregándole una copia digital al prestador de servicios para que sobre ello enfoque el desarrollo del trabajo encargado.

- **4. Análisis de Personas.**
 - 4.1 Clasificación de grupos homogéneos.
 - 4.2 Identificación de necesidades y comportamientos por grupos homogéneos.
 - 4.3 Las personas que habitan en las localidades rurales y las colonias o fraccionamientos suburbanos.
- **5. Análisis de Barrios.**
 - 5.3 Dinámica poblacional de los barrios.
 - 5.3.1 Identificación de necesidades, comportamientos y problemáticas de la dimensiones ambiental, social y económica.
 - 5.3.2 Interrelación de las necesidades, comportamientos y problemáticas de los barrios.
 - 5.4 Dinámica territorial de los barrios.
 - 5.4.1 Características culturales, históricas y patrimoniales de los barrios y de la ciudad.
 - 5.4.3.2 Actividades económicas.
 - 5.4.3.3 Actividades no remuneradas.
- **7. Síntesis.**
- **Participación** en la definición, elaboración y aplicación de las herramientas cualitativas-participativas de las metodologías planteadas por la SEDATU (se entrega archivo digital “Guía trazando ciudades.”)
- Participación respecto de los temas correspondientes del diagnóstico desarrollado para los apartados siguientes **Objetivos, Estrategias, Líneas de acción y Proyectos, Línea base de monitoreo e Instrumentos.**

Para todo lo anterior, se podrá auxiliar de información existente como mapas, levantamiento de campo, información de gabinete, información resultante de reuniones y talleres, y cualquier otro instrumento en la materia necesario para la realización del documento para el logro del objetivo.

Entregables

- Documento por tema encargado.
- Bases de datos generadas.
- Archivos de trabajo resultantes, tablas, cuadros, gráficas, etc.
- Mapas temáticos (de haberse realizado).

Todos los archivos se entregarán de manera digital en formato editable.



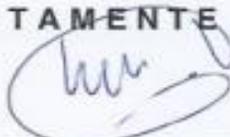
MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo Eduardo Raya Reyes, Mtro. Sociólogo-Investigador, de nacionalidad mexicana, nacido en el Distrito Federal, con domicilio en Cerrada Toulouse 1028 Residencial Montecarlo C.P. 21259, Mexicali, B.C. en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto lo siguiente:

- a) **No** ser empleado actual de la entidad contratante o de alguna otra entidad distinta a la contratante.
- b) **No** ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.
- c) **No** tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.
- d) **No** haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:
- e) **No** estar sujeto a alguna influencia directa por algún servidor público:
- f) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el gobierno municipal de Mexicali Baja California, así como conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación.
- g) Conducirme conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia.

Mexicali B.C. a 01 de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE



Mtro. Eduardo Raya Reyes

